

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 989-09-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 500-2009-VRI (Expediente Nº 138503) recibido el 03 de setiembre de 2009, por el cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para la participación de los profesores Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ y Lic. SERGIO LEYVA HARO, miembros de la Comisión de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, al Módulo IV: "Gestión de la Investigación" del Programa de Formación de Especialistas en Metodología de Investigación en el Área de Educación, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, los días 17 y 18 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1598-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1113-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a los profesores Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ** y Lic. **SERGIO LEYVA HARO**, miembros de la Comisión de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Módulo IV: "Gestión de la Investigación" del Programa de Formación de Especialistas en Metodología de Investigación en el Área de Educación**, organizado por la Asamblea Nacional de Rectores, los días 17 y 18 de setiembre de 2009.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1

“Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;
cc. OFT, OPER; UE; OCP, ADUNAC, e interesados.